



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Bajas por caducidad padronal

El día 23 de junio por el Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan, resuelvo:

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>Documento</i>	<i>Dirección</i>
Cardoso Pinto, Aparecida de Fátima	Pasaporte: CS124873	C/ Víctor Jara 4, P03, C
Cedeño del Valle, Lorena	Pasaporte: F971304936	Cmno. Villasuso 0 S - 0 S
Cordeiro Sarmiento, Rozinete	Pasaporte: CP283882	Ctra. Barrasa 28
Darc Sabino da Silva, Joana	Pasaporte: CO750103	C/ Llamares 9
Ferreira Sousa, Ira Nelma	Pasaporte: CS149853	Cmno. Villasuso 0 S - 0 S
Gontijo da Silva, Deisermarlen	Pasaporte: CT423975	Ctra. Prado 0 S - 0 S
Henrique Ramos, Samuel	Pasaporte: CW263045	C/ Sta. María-Villasana 5 , P02, D
Khlyustova Margarita	Pasaporte: 60N2308787	Cmno. Sopeñano 0 S - 0 S
Leite Palos, Luis Miguel	Tarjeta: X7295920K	C/ Sta. María-Villasana 5 , P02, dcha
Nunes Gontijo, Raphael Marlen	Pasaporte: CW070647	Ctra. Prado 0 S - 0 S
Nunes Lohane, Camila	Pasaporte: CW060306	Ctra. Prado 0 S - 0 S
Rodrigues da Mota, Ana Claudia	Pasaporte: CS702621	Cmno. Villasuso 0 S - 0 S
Sandoval María del Carmen	Pasaporte: CC63298851	C/ La Isla 24, P02, D
Vázquez Frasqueri, Angélica	Pasaporte: 005607160	Ctra. Nava 27

1.º – Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

2.º – La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

En Villasana de Mena, a 21 de julio de 2011.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro